Honorable Concejo Deliberante

S. M. de Tucumán

ORDENANZA Nº 1.424.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 120º de la Ordenanza nº 229/77 (Código Tributario Municipal), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 120º: Por los servicios de Inspección prestados por la Municipalidad, destinados a preservar la seguridad, higiene, salubridad y moralidad de la población, derivados del ejercicio de la actividad, comercial, industrial y/o de servicios que desarrollen las empresas unipersonales o asociaciones civiles, sociedades comerciales o de cualquier otro tipo, siempre que posean local/es establecido/s o fuente de rentas en esta jurisdicción, estarán sujetos al tributo establecido en el presente título conforme a las alícuotas, importes fijos o mínimos que establezca la Ordenanza Fiscal Anual".-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, MARZO 08 de 1.990.-